



LEY DE INGRESOS 2015- 2018

SECCIÓN DECIMONOVENA

POR SERVICIOS EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA.

ARTICULO 33. Los derechos por la prestación de servicios de Acceso a la Información Pública, cuando medie solicitud, se causaran y liquidaran conforme a la siguiente:

TARIFA A

- I. Por consulta

EXENTO

- II. Por la expedición de copias simples, por cada copia.

\$1.30

- III. Por la expedición de copias simples en tamaño oficio, por cada copia

\$2.12

- IV. Por la expedición de copias simples en hoja doble carta por cada copia

\$2.61

- V. Por la impresión de documentos contenidos en medios magnéticos por hoja.

\$2.12

- VI. Por la reproducción de documentos en medios magnéticos.

\$29.70



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

Los servicios que ofrece la UAIP:

***Recibir y atender las solicitudes vía infomex y por escrito en tiempo y forma sin costo**

***El tiempo de respuesta de las solicitudes es de 5 días hábiles.**